



Región de Murcia
Secretariado del Consejo de Gobierno

2.1.10.1
30/4/06

**DON FERNANDO DE LA CIERVA CARRASCO, SECRETARIO DEL
CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
MURCIA**

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 10 de Febrero de 2006, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Plan anual de control financiero para el ejercicio 2006 que se incorpora como Anexo a la presente acta.

SEGUNDO: La ejecución del mencionado Plan se llevará a cabo por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de los servicios y funcionarios que designe, pudiendo contratar los servicios que fueran necesarios cuando los efectivos de personal no fueran suficientes para el cumplimiento del plan de control formulado.

TERCERO: El Plan tendrá carácter abierto y podrá ser modificado por la Intervención General, en atención a los medios disponibles y por otras razones debidamente ponderadas, de lo que dará cuenta al Consejo de Gobierno, por conducto de la Consejería de Economía y Hacienda.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia, a 10 de Febrero de 2006.



extendido y comprobado
este documento por
EL JEFE DE SERVICIO



Región de Murcia
Consejería de Economía
y Hacienda

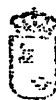
**PLAN ANUAL DE CONTROL
FINANCIERO
DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA
EJERCICIO 2006**





Región de Murcia
Consejería de Economía
y Hacienda

Intervención General



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Comprobar que coincide con el original

del documento original.

Murcia,

L 6 FEB 2006

A. Antona

Fdo.: Adoración Antona García
FU 00264C

**PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO
DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
EJERCICIO 2006**

Los informes contemplados en el Plan se emitirán en los plazos que determine la Intervención General.

A) ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y SUS OO.AA. ADMINISTRATIVOS

a) ADMINISTRACIÓN REGIONAL

1. Control financiero posterior de ingresos.

Por el Servicio de Control Financiero de la Administración Pública Regional se emitirá un **informe anual** sobre los procedimientos de gestión referidos a las operaciones realizadas durante el año 2005 por los distintos órganos gestores del Presupuesto de Ingresos, con el alcance que se determine por la Intervención General.

2. Control financiero posterior de gastos.

a) Se emitirá por los Interventores Delegados en la Consejerías un **informe anual** sobre las operaciones realizadas durante el año 2005, en el que serán objeto de examen las siguientes áreas:

- Gastos de personal.
- Gastos corrientes en bienes y servicios.
- Transferencias.
- Inversiones.
- Tesorería y movimiento de fondos.

Por la Intervención General se determinará para cada Intervención Delegada las áreas a examinar y su procedimiento.





3. Control financiero de Programas Presupuestarios.

Se emitirá un informe anual correspondiente al ejercicio 2005, sobre la base de la información suministrada conforme a la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de noviembre de 1999 por la que se regula el sistema de seguimiento de programas presupuestarios.

4. Control financiero de Centros Docentes Públicos no universitarios.

Se emitirá un informe anual sobre la cuenta de gestión correspondiente al ejercicio 2005.

Colegios e Institutos

8

b) ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS

a) Control financiero posterior de ingresos.

Se emitirá un informe anual sobre los procedimientos de gestión referidos a las operaciones de ingresos realizadas durante 2005 por cada Organismo, con el alcance que se determine por la Intervención General.

b) Control financiero posterior de gastos.

Se emitirá un informe anual sobre las operaciones realizadas durante el ejercicio 2005 en las siguientes áreas:

- Gastos de personal.
- Gastos corrientes en bienes y servicios.
- Transferencias.
- Inversiones.
- Tesorería y movimiento de fondos.

Por la Intervención General se determinará para cada Organismo las áreas a examinar y su procedimiento.

c) Cuentas anuales.

Se emitirá un informe anual de auditoría sobre las cuentas anuales de 2005.





6 FEB 2006

A. Antona
F. Antona García
FU 0020-10

B) ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS O ANALOGOS

a) Organismo Autónomo Imprenta Regional.

Se emitirá un informe anual sobre las cuentas anuales de 2005 que comprenderá:

- a) Informe de auditoría económico-financiero.
- b) Informe de cumplimiento presupuestario y legalidad.
- c) Informe de control interno e informe económico-financiero.

b) Organismo Autónomo Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

Se emitirá un informe anual sobre las cuentas anuales de 2005 que comprenderá:

- a) Informe de auditoría económico-financiero.
- b) Informe de cumplimiento presupuestario y legalidad.
- c) Informe de control interno e informe económico-financiero.

C) EMPRESAS PÚBLICAS REGIONALES Y OTROS ENTES

a) Empresas publicas.

Se emitirá un informe anual sobre las cuentas anuales de 2005 que comprenderá:

- a) Informe de auditoría económico-financiero.
- b) Informe de cumplimiento presupuestario y legalidad.
- c) Informe de control interno e informe económico-financiero.





Región de Murcia
Consejería de Economía
y Hacienda

Intervención General



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Compulsado y conforme con el original
del que es fotocopia.

Murcia,

6 FEB 2006

Adoración Antona García

Fdo.: Adoración Antona García
FU 00264C

Y un informe de revisión limitada sobre los avances de las cuentas del primer semestre que se rinden durante el mes de julio a la Intervención General, de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de marzo de 1995.

1. Entidades de derecho público:

- Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.
- Servicio Murciano de Salud.
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)
- Liquidación de la Entidad Pública Onda Regional de Murcia
- Ente Público del Agua de la Región de Murcia (EPA)
- Radio Televisión de la Región de Murcia

2. Empresas públicas con participación mayoritaria.

- Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A.
- Murcia Cultural, S.A.
- Industrialhama, S.A.
- Región de Murcia Turística, S.A.
- Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.
- Onda Regional de Murcia, S.A.
- Televisión Autonómica de Murcia, S.A.
- Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM, S.A.

b) **Fundaciones** constituidas mayoritariamente o en su totalidad por aportaciones de la Administración de la C.A., por sus Organismos o entidades de derecho público.

Se emitirá un informe anual sobre las cuentas anuales que comprenderá:

- a. Informe de auditoría económico-financiero.
- b. Informe de cumplimiento presupuestario y legalidad.
- c. Informe de control interno e informe económico-financiero.

- Hospital de Cieza.
- Agencia Regional de Ciencia y Tecnología (SENECA).
- Integra.
- Mariano Ruiz Funes





6 FEB 2006

A. putera

Fdo. Adm. Auton. García
FU 002640

- Amigos del Casino de Murcia
- Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia
- Agencia Regional Gestión Energía de Murcia.
- Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos
- Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia.
- Formación Investigación Sanitaria
- Instituto de Estudios Económicos
- Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor

D) SOCIEDADES MERCANTILES, PARTICULARES, ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS POR AYUDAS PERCIBIDAS O POR ACTUACIONES FINANCIADAS CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

1. De la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Controles sobre colegios concertados 8
- Controles a beneficiarios con fondos propios CARM 10

2. Financiadas total o parcialmente con cargo a fondos comunitarios.

2.a) Controles Reglamento (CE) 438/01 Fondos Estructurales	
• Informe sobre los sistemas de Gestión y control de los Órganos Gestores de Fondos Estructurales	6
• 2000ES161PO013 P.O. Integrado FEDER-FEOGA-FSE Región de Murcia 2000-2006	230
• 2000ES051PO017 FSE-Plan FIP (PO/1 FSE FOMENTO DEL EMPLEO)	25
• 2000ES051PO015 P.O. Iniciativa Empresarial y Formación Continua.....	15
• 2000ES061PO028 P.O. Mejora estruct. y de los sistemas de producc. agrarios 2000-6.....	20
• 2000ES141PO001 P.O. Acciones estruct. en el sector de la Pesca 2000-2006 Obj. n°1	5
• 2000ES161PO014 P.O. Mejora de la Competitividad y Desarr. Tejido Product. Reg. Obj.1	10
• 2000ES060PC015 Subvenc. Global LEADER Plus en la Región de Murcia	15
Total Fondos Estructurales.....	326
2.b) Controles Reglamento (CE) n° 1164/94 Fondo de Cohesión	
• Actuaciones financiadas por el Fondo de Cohesión	2
2.c) Controles Reglamentos (CE) 1663/95 y R 4045/87 Feoga-Garantía	
• FEOGA-Garantía Reglamento 4045/89	67
• Certificación cuentas anuales del Organismo Pagador del FEOGA R 1663/95	1
Total FEOGA-Garantía.....	68





AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 99 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLH), dispone que el control financiero se ejercerá por la Intervención General.

El artículo 100 enmarca la actuación de dicho control en un Plan anual cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno a propuesta de la Intervención General, por conducto de la Consejería de Hacienda.

Igualmente el artículo 41 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LS), dispone que el control financiero de las subvenciones se adecuará al plan anual de auditorías y sus modificaciones que apruebe el Consejo de Gobierno a propuesta de la Intervención General.

La aplicación de los preceptos anteriormente aludidos demanda una interpretación integradora de sus mandatos que, inspirada en el principio de economía, permita la formulación en un solo documento de ambos planes, y su elevación por la misma autoridad a la consideración del órgano que ha de adoptar la decisión sobre su aprobación.

A la hora de elaborar dicho Plan deben tenerse en cuenta los diferentes ámbitos de actuación del control financiero previstos en el TRLH, en la LS y en el Decreto 161/1999 por el que se desarrolla el régimen de control interno, que a saber, son los siguientes:

-) Del control financiero de la Administración Pública de la Región de Murcia y sus Organismos Autónomos administrativos.
-) Del control financiero en los Organismos Autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos.
-) Del control financiero de las empresas públicas regionales y demás entes públicos regionales, cualesquiera que sean su denominación y forma jurídica.
-) Del control financiero de las subvenciones y ayudas públicas



A estos hay que añadir las auditorías a realizar a las fundaciones constituidas mayoritariamente o en su totalidad por aportaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por sus organismos o entidades de derecho público, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Modificación de Diversas Leyes Regionales en materia de Tasas, puertos, Educación, Juego y Apuestas y Construcción y Explotación de Infraestructuras.

Por último, se elabora el Plan con un carácter abierto y flexible y siguiendo el criterio de englobar todas las actuaciones a controlar que se realicen a lo largo del ejercicio, con independencia de la fecha de emisión de los informes correspondientes.

Por tanto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.1 del TRLH y 41 de la LS, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

ACUERDO

Primero.- Se aprueba el Plan anual de control financiero para el ejercicio 2006 que figura como Anexo.

Segundo.- La ejecución del mencionado Plan se llevará a cabo por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de los servicios y funcionarios que designe, pudiendo contratar los servicios que fueran necesarios cuando los efectivos de personal no fueran suficientes para el cumplimiento del plan de control formulado.

Tercero.- El Plan tendrá carácter abierto y podrá ser modificado por la Intervención General, en atención a los medios disponibles y por otras razones debidamente ponderadas, de lo que dará cuenta al Consejo de Gobierno, por conducto de la Consejería de Hacienda.

Murcia, a 7 FEB 2006
La Consejera de Economía y Hacienda.

Fdo.: Inmaculada García Martínez